



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1145



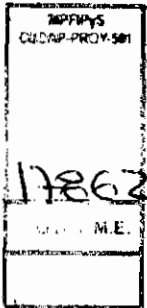
BUENOS AIRES,

28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0381910/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de mayo de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ALBERTI de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO VEINTE (120) viviendas en las Localidades de MECHITA, ALBERTI, PLA y ACHUPALLAS y MOM, SEGUI y V. MARÍA del Municipio de ALBERTI por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 9.648.000), en función de las disponibilidades financieras.



Que por la Resolución N° 1.310 de fecha 1 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

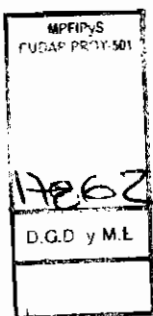
1145



la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de ALBERTI de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 1, 3 y 4) y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 2) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 163 de fecha 15 de octubre de 2012 y Nota CCSPRP N° 363 de fecha 14 de noviembre de 2012, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 1, 3 y 4), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.638.914,59) y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 2), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.542.431,67), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado de PESOS UN



Handwritten signature and scribbles below the stamp.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Homenaje al doctor L. MAESTRO BELLAZANO



1145

MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.326.914,59) y de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 206.431,67), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

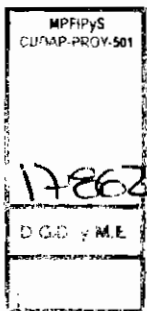
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 1, 3 y 4) y a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 2) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente



Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1145

de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

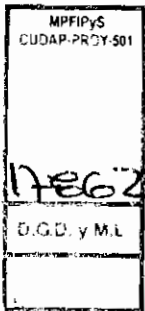
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 1, 3 y 4) de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.326.914,59), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 2) de PESOS DOSCIENTOS SEIS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

MANUEL BELGRANO



1145

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 206.431,67), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de ALBERTI de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de mayo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ALBERTI de la Provincia de BUENOS AIRES, para la construcción de CIENTO VEINTE (120) viviendas en las Localidades de MECHITA, ALBERTI, PLA y ACHUPALLAS y MOM, SEGUI y V. MARÍA del Municipio de ALBERTI. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPP/MS CUDAP-PROY-501
17862
D.G.D. y M.L.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1145

ING. JOSE FERNANDO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

M

MPFIPyS
CUDAR-PROY.501

17862

D.G.D. y M.S.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

9145



ANEXO I

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: ALBERTI

Código de Indec	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
6021010	1	2164/09	40 VIVIENDAS EN ALBERTI	HECTO PEREZ	40	3.216.000,00	3.757.374,50	541.374,50
06021040 cant 15, 06021050 cant 10	3	2164/09	25 VIVIENDAS EN PLA Y ACHUPALLAS	GASTON ZAPACOSTA	25	2.008.000,00	2.270.215,11	262.215,11
06021070 cant 20, 06021020 cant 5, 06021060 cant 1.	4	2164/09	26 VIVIENDAS EN MOMI, SEGUI Y V. MARIA	JULIO HORACIO HERNANDEZ	26	2.088.000,00	2.611.324,98	523.324,98
			TOTAL		91	7.312.000,00	8.638.914,59	1.326.914,59

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 59/100.- (\$1.326.914, 59.-)

MPPPS
CUADRO PROY-591
17/06/2
D.O.D. y M.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1145



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: ALBERTI

Código de Indec	N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º Y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º Y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
6021030	2	216409	29 VIVIENDAS EN MECHITA	DOBRA S.A.	29	2.336.000,00	2.542.431,67	206.431,67
			TOTAL		29	2.336.000,00	2.542.431,67	206.431,67

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100. - (\$206.431,67.-)

MPPFPyS
CUDAP-PROY-501
17862
D.G.D. y M.L.